



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GUATAQUÍ (CUNDINAMARCA)**
jprmpalguataqui@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guataquí, quince (15) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

REF: SOLICITUD CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN DERECHO
RADICACION: 253244089001202400030
CONVOCANTE: ROSALBA ARDILA SALAZAR
CONVOCADO: DIEGO FABIAN SALAZAR

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que el convocado DIEGO FABIAN SALAZAR, no justificó su inasistencia a la audiencia programada para el pasado 6 de los cursantes, se DECLARA FRACASADA la audiencia de conciliación extrajudicial y como consecuencia de lo anterior, agotado el requisito de procedibilidad de la acción civil, quedando en libertad las partes para acudir a la justicia ordinaria para hacer valer sus derechos.

Archívense las diligencias previas las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE,

EL JUEZ,

JULIAN GABRIEL MARTINEZ ARIAS